



## Declaran constitucionales las reformas que prohíben el maltrato animal y amplían facultades a SSPC

CIUDAD DE MÉXICO (CARMEN ARISTEGUI).- La **Cámara de Diputados** declaró constitucionales las reformas que prohíben el maltrato animal y que amplían las facultades de la Secretaría de Seguridad tras ser aprobadas por 19 Congresos locales.

La reforma al artículo 21 establece que la investigación de los delitos corresponderá al Ministerio Público, la Secretaría Seguridad, la Guardia Nacional y las policías bajo la conducción del primero.

Además modificaciones a los artículos 3º, 4º y 73 de la Constitución prohíben el maltrato animal y establece que el Estado debe garantizar su protección.



[https://1drv.ms/v/s!Ao\\_k\\_mQyjfF1yB7CRIQg!BOGI4Jk?e=U8oK6a](https://1drv.ms/v/s!Ao_k_mQyjfF1yB7CRIQg!BOGI4Jk?e=U8oK6a)